

## Anexo N°2

### MINUTA PROYECTO DE LEY MODERNIZA LEY 19.886 Y OTRAS LEYES, PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, AUMENTA LOS ESTÁNDARES DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA E INTRODUCIR PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS COMPRAS DEL ESTADO.

Mayo 2021

#### **i. ANTECEDENTES:**

Proyecto de ley que establece modificaciones a la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que busca modernizar el sistema de compras públicas, con el objeto de aumentar la transparencia y la probidad en el mercado de las compras públicas, aumentando los organismos adscritos al sistema de contratación del Estado, introduciendo principios de economía circular generando una plataforma de intercambio de bienes en el mecanismo de compra, facilitando la participación de las PYMES, disminuyendo las barreras de entrada y perfeccionando el procedimiento seguido ante el Tribunal de Compras Públicas, facilitando los mecanismos de solución de controversias entre proveedores y el Estado.

#### **ii. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES DEL PROYECTO Y COMENTARIOS DE MÉRITO AFUCH:**

##### **a. Mayor probidad y transparencia.**

- 1) Ampliación de competencia de la ley a todos los órganos del Estado.
- 2) Mejora y ampliación del alcance del sistema de información.
- 3) Facilitar el acceso y procesamiento de los datos sobre compras públicas.
- 4) Mejorar la probidad y la transparencia en las compras efectuadas por las municipalidades.
- 5) Se establecen estándares mínimos y comunes de probidad y transparencia aplicables a todos quienes realicen compras con recursos públicos:
  - a) Deberá registrarse en el Sistema de Compras Públicas toda interacción entre los proveedores y los compradores.
  - b) Se prohíbe la adquisición de bienes o servicios por parte de un organismo público a sus funcionarios, los parientes de éstos y las sociedades en que participen.
  - c) Se prohíbe dirigir las bases de licitación.
  - d) Se agregan como causales de exclusión del Registro de Proveedores.
  - e) Se establece que la exclusión del Registro de Proveedores debe ser determinada por el Juez.
  - f) Se obliga a miembros de las Comisión de Evaluación de las Licitaciones a firmar declaración jurada de ausencia de conflictos de interés.

- 6) Se transparentan los beneficiarios finales de los proveedores del Estado, y los intereses de los compradores públicos, y los profesionales de ChileCompra, para evitar los conflictos de interés entre proveedores, compradores públicos y funcionarios de ChileCompra.

**COMENTARIOS DE MÉRITO AFUCH:** Desde los años 70', los estudios interpretan los hechos de corrupción como la consecuencia lógica de un conjunto de incentivos. Tales incentivos dependen de muchos factores, entre ellos elementos institucionales, dentro de los que se cuentan, por ejemplo, la magnitud de los sueldos públicos.

*“ChileCompra tiene una institucionalidad sólida en materia de generación de procedimientos para tratar de hacer transparentes las compras públicas”<sup>1</sup>*, esas fueron las palabras de Delia Ferreira, presidenta de Transparencia Internacional, quien se refirió al trabajo que ha desarrollado nuestra institución en materia de la prevención de la corrupción entre los servidores públicos y proveedores del Estado.

Entendiendo la relevancia del combate de la corrupción en las compras públicas y por lo tanto la necesidad de que los funcionarios de la administración del Estado observen una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de su función, con preeminencia del interés general sobre el particular, es indispensable garantizar el ineludible mejoramiento de las condiciones laborales y económicas de los funcionarios de nuestra entidad. De esta forma, garantizamos la delimitación de la responsabilidad administrativa frente a estos actos y minimizamos eventuales situaciones de vulnerabilidad por la precarización del empleo público, por tanto, planteamos la necesidad de realizar cambios estructurales en la organización en favor de los funcionarios y funcionarias de ChileCompra:

- ✓ Traspaso voluntario de los funcionarios y las funcionarias prestadores de servicios profesionales “ honorarios” a la calidad jurídica de contratación “contrata”: Debido al alto nivel de especialización necesaria en materia de contratación pública y la necesidad de contar con trabajadores y trabajadoras con un alto nivel de probidad, creemos que el eliminar la contratación de prestadores de servicios profesionales en cargos que hoy son estratégicos institucionalmente, previene eventuales fugas de información confidencial o incentivos a la corrupción, mejorando la situación laboral de 9 funcionarios a honorarios que hoy por ejemplo se desarrollan en áreas críticas en la institución, como en la División tecnología de ChileCompra, que tiene dentro de sus funcionarios analistas de operaciones que ejecutan labores en las bases de datos institucionales, previa validación del encargado de seguridad de la información, por lo cual, ante lo sensible de la función es necesario que estos cargos operativos estratégicos sean reconocidos como parte de la dotación de ChileCompra, asimilando su actual remuneración al

---

<sup>1</sup> Martes 17 de abril de 2018 en el lanzamiento de la Oficina de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) en Chile

grado similar mayor. Ulteriormente, se recomienda se implemente de forma voluntaria y una vez publicada la ley.

- ✓ Incorporación de la Dirección de Compra y Contratación Pública dentro de los organismos individualizados en el art. N°12 en la Ley 19.041: Tal como ha sido relacionado en estudios<sup>2</sup> existe una relación causal entre los salarios de los funcionarios públicos y su nivel de corruptibilidad. Es así, con las nuevas facultades que este proyecto de Ley considera otorgar a la Dirección ChileCompra, incitará la dictación de nuevas directrices vinculantes para todos los organismos públicos y la facultad de suspender los procedimientos de contratación cuando existan indicios graves y calificados de infracciones a los títulos III, IV y VII de la Ley de Compras Públicas. En consecuencia, asumirá un rol fundamental en la economía del país, al transformarlo en un órgano intermediario del mercado entre entidades públicas y privadas. Desde el año 2016 aproximadamente, la Dirección ChileCompra se ha ocupado consecutivamente de generar grandes ahorros a las arcas fiscales, a fin de optimizar la disponibilidad de los tributos que el Estado recauda a través de los impuestos. Es por lo anterior que proponemos la incorporación de ChileCompra entre los organismos adscritos en el artículo N°12 de la Ley N°19.041, la cual condona recargos por impuestos morosos, dicta normas sobre administración tributaria, otorga asignaciones que indica y modifica diversos cuerpos legales.

En efecto, el informe de la Fiscalía Nacional Económica sobre el mercado de las compras públicas realizado en agosto de 2020 señala que el Estado podría ahorrar anualmente entre US\$290 millones y US\$855 millones al introducir mayor competencia y gestión en el mercado de compras públicas. Por cuanto, la proyección de nuestra institucionalidad promete seguir generando ahorros, a través de nuevos mecanismos y de la adopción de nuevas de tecnologías de la información

En el primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados de la Ley 19.041<sup>3</sup>, el Gobierno ponderó en su oportunidad, que era absolutamente necesario reorientar las políticas aplicadas respecto de la administración tributaria, compuesta por un conjunto de medidas armónicas entre sí que no buscan mejorar el cumplimiento mediante el aumento de las sanciones, sino que mediante la modernización y readecuación de la estructura orgánica de los Servicios involucrados y el **mejoramiento de las remuneraciones de sus funcionarios en relación a su eficiencia**. En consecuencia, la incorporación en el artículo N°12 de la ley N°19.041, es la natural consecuencia del trabajo que ha realizado la Dirección de Compra y Contratación Pública en la Agenda del mejor Gasto Público y la Modernización del Sistema de Compras Públicas impulsadas por el

---

<sup>2</sup> Salarios bajos, causa de corrupción, Artículo: Veldhuizen, R. Van. (2013). The influence of wages on public officials corruptibility: A laboratory investigation. In Journal of Economic Psychology, N°39, pp. 341-356, <https://oci.juridicas.unam.mx/detalle-evidencias/57/salarios-bajos%2C-causa-de-corrupci%C3%B3n>

<sup>3</sup> [https://www.bcn.cl/historiadelaley/fileadmin/file\\_ley/7393/HLD\\_7393\\_749a0d2dec7072ac83d52ebf0f2ff393.pdf](https://www.bcn.cl/historiadelaley/fileadmin/file_ley/7393/HLD_7393_749a0d2dec7072ac83d52ebf0f2ff393.pdf)

Ministerio de hacienda, que responden al principio de comprar con eficiencia, eficacia y economía.

**b. Fomentar la participación de las pymes.**

- 1) Se incorpora a nivel legal la Compra Ágil.
- 2) En el Sistema de Información, se incorporará información sobre el pago de proveedores, de manera que las PYMES puedan hacer seguimiento al estado de sus procesos de pago.
- 3) Se evitará la solicitud de antecedentes que estén en poder del Estado.
- 4) Se permite el pago contra una orden de compra en el e-commerce por montos inferiores a 1.000 UTM, de manera de reducir los tiempos de pago en las compras por montos menores, lo que favorecerá a la liquidez de las PYMES.
- 5) Establecer como una facultad de ChileCompra, la promoción de la participación de las PYMES en el Sistema de Compras Públicas, en coordinación con el Ministerio de Economía, **buscando articular localmente a los proveedores**, y desarrollar otras acciones que faciliten el acceso de las PYMES.
- 6) Se eliminan garantías de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato, cuando se establezca, luego de un estudio de riesgo efectuado por DIPRES y ChileCompra, que ello no es necesario.

**COMENTARIOS DE MÉRITO AFUCH:** A consecuencia del estallido social del año 2019 y la pandemia mundial del COVID-19, hemos sido testigos del descalabro económico y el impacto negativo que se ha producido en la economía nacional, afectando particularmente a la pequeña y mediana empresa en nuestro país, por lo cual hoy las compras del Estado se promueven como la única herramienta de reactivación económica para las PYMES nacionales e inversionistas extranjeros.

Es en este contexto que para cumplir con el compromiso de promover la participación de las PYMES en los procedimientos de contratación pública es deber de ChileCompra restituir en la orgánica institucional un área o departamento que trabaje en pos de dicho objetivo, eje que históricamente fue abordado por la institución pero que lamentablemente fue abandonado en el mes de marzo de 2019, eliminándose como foco institucional el trabajo en pos de facilitar la participación de los proveedores en el Sistema de Compras Públicas, la inclusividad y la competitividad en los procesos de venta.

Dentro de las funciones que tenía este extinto departamento de proveedores se encontraban el establecer, implementar, operar y mejorar continuamente los procesos de su ámbito, considerando además las actividades de administración eficiente de los recursos, gestión de los contratos asignados a su cargo, el control de gestión respectivo, así como el análisis y gestión de los riesgos potenciales para el adecuado cumplimiento de metas e iniciativas definidas. Generar condiciones para que las

empresas nacionales y extranjeras tengan acceso a la demanda por bienes y servicios de los diferentes organismos públicos del Estado de Chile y definir e implementar una estrategia de fidelización de proveedores competentes que participan en los procesos de compras públicas, entregándoles herramientas y servicios que faciliten su crecimiento.

En virtud de lo señalado, el actual proyecto de ley vuelve a retomar como eje central de la contratación administrativa estas funciones que anteriormente se abandonaron al decidir eliminar el departamento de proveedores de ChileCompra y al desvincular a 10 funcionarios que se desempeñaban en los centros regionales que trabajaron en pos de este objetivo durante 9 años.

Es por esta razón, que proponemos articular nuevamente este eje central en la orgánica institucional, rearmando el departamento de proveedores, que contaba con 4 funcionarios más su respectiva jefatura.

#### **c. Innovación y eficiente uso de recursos del Estado**

1) Nuevos procedimientos de compra:

- ✓ Acuerdo dinámico de compras: Procedimiento en el que se crea catálogo o registro de proveedores específico para la adquisición de bienes o servicios determinados. A diferencia del Convenio Marco, no hay licitación para el ingreso al catálogo.
  - ✓ Contrato para la innovación: Procedimiento para adquirir bienes o servicios que no existen en el mercado, en el que, en conjunto con los proveedores, se determina el bien o servicio más idóneo para satisfacer una necesidad pública.
  - ✓ Diálogo Competitivo: Procedimiento en el que se define, con aportes de los proveedores, a través de un proceso transparente, los requerimientos técnicos de bienes o servicios, que luego se licitan.
  - ✓ Subasta electrónica: Procedimiento en el cual, de manera automática, conforme a los antecedentes aportados por los proveedores en distintas fases, se determina la oferta más conveniente.
- 2) Cada procedimiento de contratación o ejecución contractual tendrá un funcionario responsable del liderar dichos procesos, u de ingresar la información que corresponda al sistema de información.
- 3) Mayor competencia en Convenio Marco.
- 4) Menos discrecionalidad en uso de Trato Directo (TD).

#### **d. Economía circular en las compras públicas**

- 1) Establecer como obligación que los organismos de la Administración deban buscar si existen bienes en desuso en otros organismos de la Administración que permitan satisfacer la necesidad requerida.
- 2) Para lo anterior, se creará una plataforma que facilite la compra y venta de bienes en desuso entre organismos de la Administración del Estado, administrada por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3) Cuando un bien en desuso no sea necesitado por un organismo público, se propone que pueda ser vendido a terceros a través de la Dirección de Crédito Prendario o donado a terceros ajenos a la Administración.

**COMENTARIOS DE MÉRITO AFUCH:** La incorporación de nuevos servicios, nuevas modalidades de compra y la creación de una herramienta de economía circular requiere no tan solo el análisis limitado realizado por DIPRES respecto de las HH que se necesita para el desarrollo tecnológico de una nueva plataforma, sino también requiere con urgencia hacerse cargo de las HH que requiere este servicio para “pruebas funcionales” que hoy están siendo absorbidas indiscriminadamente por los funcionarios de la institución y fuera de la jornada laboral ordinaria.

Dado que el core del servicio que entrega ChileCompra a la ciudadanía es altamente tecnológico, es necesario incluir dentro del desarrollo de nuevos servicio tareas de aseguramiento de calidad de software, con el propósito de garantizar mejores servicios y de facilitar la experiencia usuario, ya que la incorporación de nuevas tecnologías para el desarrollo e-commerce de las plataformas de ChileCompra más la interoperabilidad que realiza con otros sistema del Estado<sup>4</sup> ha aumentado exponencialmente los reclamos hacia ChileCompra por el bajo desempeño de las plataforma y sistemas que disponibiliza a la ciudadanía.

En el año 2017, la Dirección ChileCompra decidió eliminar de su orgánica institucional el departamento de aseguramiento de calidad y QA dependiendo de la División de Tecnología, el cual tenía como propósito principal el testear y asegurar que los productos desarrollados por la entidad cumplieran con estándares mínimo de usabilidad y rendimiento en la plataforma de Mercado Público.

En consecuencia, los proyectos tecnológicos desarrollados e implementados por ChileCompra requieren, de acuerdo a la experiencia de estos últimos años para la mejora de su rendimiento, una inversión y HH para el mantenimiento de la plataforma transaccional del estado, la cual hoy se realiza en jornadas de menor impacto al usuario que siempre son nocturnas, y que han debido ser asumidas por los mismos profesionales de la división tecnología y por áreas no técnicas, sin experiencia en pruebas funcionales, ni estudios relacionados con desarrollo de nuevas tecnologías, aumentando

---

<sup>4</sup> Servicio de Registro Civil, SIGFE (Dipres), Superintendencia de insolvencia, Dirección del trabajo, Tesorería General de la República, MOP.

gravemente la jornadas laboral de sus funcionarios debido al trabajo remoto y teniendo a los trabajadores con altos niveles de estrés, sin poder compensar sus trabajos extraordinarios.

En atención a lo expuesto, proponemos restablecer el departamento de aseguramiento de calidad de la división de Tecnología y Negocios, con sus respectivos funcionarios y una jefatura, manteniendo, como base, las tareas que fueron determinadas en la resolución exenta nº639B del 2015. Estas funciones eran:

- a) Establecer, implementar, operar y mejorar continuamente los procesos de su ámbito, considerando además las actividades de administración eficiente de los recursos, gestión de los contratos asignados a su cargo, el control de gestión respectivo, así como el análisis y gestión de los riesgos potenciales para el adecuado cumplimiento de metas e iniciativas definidas.
- b) Asegurar calidad del software y las soluciones que fabrica y opera la Dirección ChileCompra, tanto internamente como a través de proveedores externos.
- c) Asegurar que las piezas de software desarrolladas sean simples, accesibles, integrables y que cumplan altos estándares de seguridad.
- d) Cautelar y revisar de manera proactiva, el funcionamiento de las plataformas, resguardando la coherencia en las reglas de negocio, para facilitar y promover la interacción fluida entre clientes compradores y proveedores.
- e) Entre otras.

No obstante lo anterior, alertamos que no tal sólo será necesario el desarrollo de nuevos servicios, pruebas funcionales y mantención de las plataformas, sino que además resulta imprescindible la definición de más profesionales para el departamento de adopción de servicios de la División de adopción y gestión de usuarios, especialmente para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la gestión del cambio, que permitan que stakeholders y usuarios incorporen adecuadamente estos nuevos servicios, herramientas o instrumentos en los procesos del sistema de compra pública, ya que el mayor impacto del eje “economía circular en las compras públicas” deberán ser asumido por los 850 organismos del Estado sometidos a la Ley de Compras de manera obligatoria, incluyendo los se someten de manera voluntaria y los nuevos organismos que serán obligados a contratar sus productos y servicios a través de la plataforma transaccional del Estado. Por tanto, proponemos reforzar con mayor dotación y recursos el departamento de Adopción de ChileCompra.

#### **e. Mejoras al Tribunal de Contratación Pública**

- 1) Podrá conocer problemas en ejecución contractual, así como también, de los problemas suscitados durante cualquier procedimiento de contratación.
- 2) Las sentencias tendrán mayores efectos: quien hubiere obtenido una sentencia firme y ejecutoriada, pueda presentarse ante los tribunales ordinarios para demandar, a través de una acción especial, la indemnización de los perjuicios que procediere de parte del Estado.

- 3) Transferir la gestión administrativa del Tribunal de Contratación Pública desde la DCCP a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
- 4) Se incorpora el llamado a conciliación y la tramitación electrónica en el procedimiento ante el TCP.

**f. Nuevas facultades para ChileCompra**

- 1) Fortalecer las competencias para impartir instrucciones obligatorias para fortalecer la probidad, la transparencia y la eficiencia en los procedimientos de contratación pública.
- 2) Facultar para suspender los procedimientos de contratación cuando existan indicios graves y calificados de infracciones a los títulos III, IV y VII de la Ley de Compras Públicas.
- 3) Facultar a ChileCompra para recibir reclamos, denuncias u observaciones del público, a través del Sistema de Información.
- 4) Permitir a ChileCompra la creación de contratos tipo, contratos modulares, elaborar cláusulas de común aplicación contractual, y en general, realizar acciones que tengan por objeto facilitar la elaboración, suscripción e interpretación de los contratos de adquisición bienes y prestación de servicios que deben suscribir los órganos del Estado.

**COMENTARIOS DE MÉRITO AFUCH:** Tal como lo ha señalado la Fiscalía Nacional Económica, en su Informe Final sobre Estudio de Mercado de Compras Públicas, establece como una necesidad el mejorar el diseño institucional, dotando a ChileCompra de facultades normativas, robusteciendo el sistema de fiscalización, ampliando la competencia del Tribunal de Contratación Pública reforzando su estructura orgánica y presupuesto, y avanzando hacia una digitalización total del sistema de compras públicas.

Adicional a esto, el informe financiero presentado por el Ministerio de Hacienda, particularmente por la Dirección de presupuestos, N°030/15.03.2021, detalla los aspectos que impactarán en el presupuesto fiscal la reforma al sistema de contratación del Estado, enumerando sólo 3 modificaciones, y dejando de lado costos asociados al mejoramiento del diseño institucional, dotación para que ChileCompra asuma nuevas facultades normativas y el robustecimiento del sistema de fiscalización, lo que claramente demuestra un desconocimiento práctico, sistemático y operativo de la función que hoy realiza ChileCompra, organización integrada por 130 funcionarios y funcionarias (dotación total vigente), y que por lo demás vislumbramos imposible de asumir dentro de la jornada laboral ordinaria de todo servidor público.

Es así como consideramos que será un requisito de la esencia para la implementación de esta reforma considerar dentro del informe financiero:

- Aumento la dotación de funcionarios de la Dirección de Compra y Contratación Pública. Particularmente en:



- ✓ Staff: Fiscalía, Unidad de proyectos estratégicos, Observatorio y Departamento de comunicaciones.
  - ✓ División de Tecnología: Departamento de diseño de servicios y UX, arquitectura de software y desarrollo de soluciones; operaciones.
  - ✓ División de adopción y gestión de usuarios: Departamento de adopción y área de formación.
  - ✓ Área gestión institucional: Área gestión estratégica institucional.
- Reintegro a la estructura organizacional de la División de Gestión Institucional: La norma de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, en su artículo 1° indica *“Todos los Servicios Públicos, deberán contar en su organización interna con una dirección, división, departamento u otro equivalente, con su correspondiente jefatura, la que deberá ubicarse en un nivel jerárquico que permita posicionar la función de Gestión y Desarrollo de Personas para contribuir a la estrategia institucional”*.
- Hoy en día, en el caso de ChileCompra, la función de gestión de personas ha sido degradada de una división (año 2019), con representación directa en el directorio de la Institución, a ser un departamento dentro de un área y con una jefatura que utiliza presupuesto de un funcionario planta que no está haciendo uso de ella. Lo anterior, ha provocado un deterioro en la gestión de personas, viéndose reflejado en el aumento sostenido del número de renuncias de funcionarios de la entidad:

Renuncias Dirección de Compra y Contratación Pública:

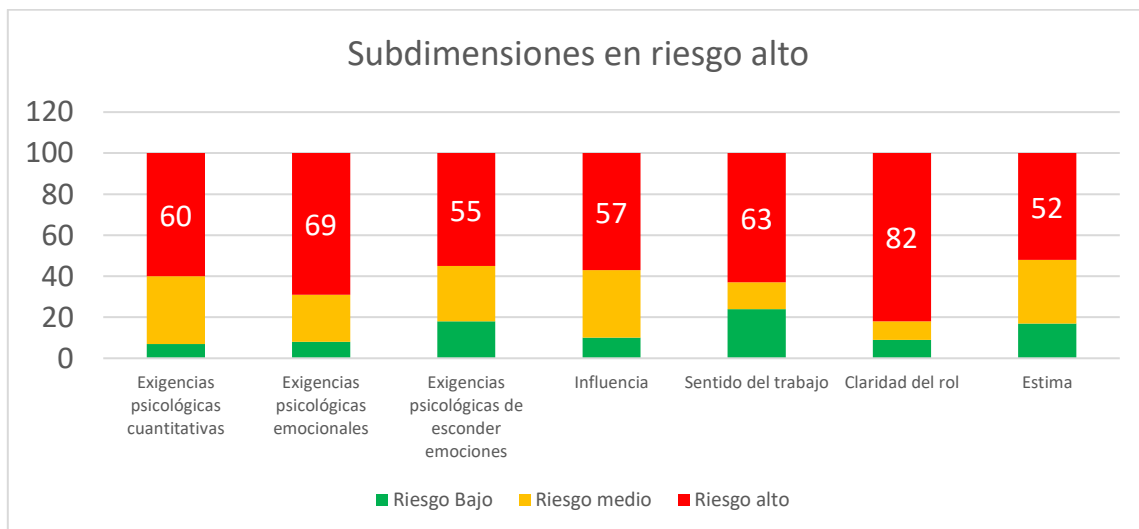
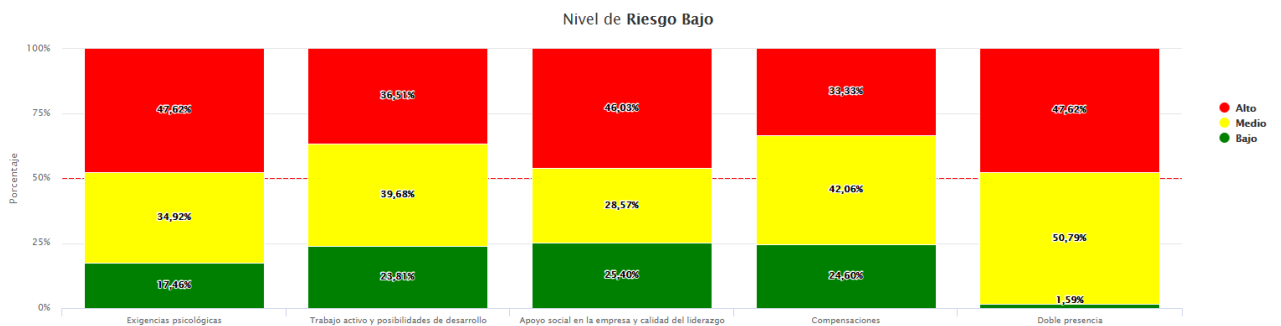
Calidad Jurídica/año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021(**)
<b>CONTRATA</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>6</b>
Jubilación					1		1	1
Renuncia voluntaria	7	9	10	9	12	12	13	4
Término del periodo de contrata*		5	10	2	9	8	14	1
Término anticipado de contrata	12	3	4	3	1	1		
<b>HONORARIO</b>	<b>11</b>	<b>38</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>0</b>
Renuncia voluntaria	2	7	7	5	5	6	3	
Término del periodo de contrato	9	31	10	7	11	5	7	
Término anticipado de contrato			2					
<b>PLANTA</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Renuncia no voluntaria	3				1	2		
Renuncia voluntaria		2				1	1	
Término del periodo de contrato	1							
<b>Total general</b>	<b>34</b>	<b>57</b>	<b>43</b>	<b>26</b>	<b>40</b>	<b>35</b>	<b>39</b>	<b>6</b>

\*Incorpora no renovaciones de contrata y término por plazo fijo.

\*\* Información con corte al 22 de abril de 2021.

Y además, la importante caída en los resultados de la última medición del instrumento que mide los riesgos psicosociales en el ambiente de trabajo ISTAS. Los resultados del estudio aplicado en agosto 2020, arroja un nivel de riesgo bajo para la organización en general. No obstante, se identifican siete subdimensiones con niveles de alto riesgo (+ del 50% de las respuestas en riesgo alto), y otras tres con alta incidencia, las cuales también se propuso intervenir en el corto plazo.

.Gráfico general centro de trabajo



Producto de la expuesto, proponemos instaurar nuevamente la división de gestión institucional a fin de que garantice del correcto funcionamiento de la institución, velando por contar con las personas, los recursos financieros y una alineada gestión institucional; contribuyendo al logro de la excelencia en el ejercicio de la función pública, la prestación de servicios y atención a sus usuarios, en base a los lineamientos institucionales y disposiciones legales vigentes y que no sólo

se encargue de apoyar a la Dirección en el ámbito de la gestión y desarrollo de personas, ya que hoy es sólo esa labor la que cumplen.

- Aumento del presupuesto institucional en los subtítulos 21 y 22: Uno de los ejes estratégicos de la institución, es el énfasis en aprovechar el poder comprador del Estado. ChileCompra ha asumido en esta etapa un rol rector entre el Estado y el mercado para maximizar la eficiencia y el ahorro; ello de manera a contribuir a que los organismos públicos asuman una mayor responsabilidad en el buen uso de los recursos fiscales.

Se destaca que, según la OECD, una contratación pública bien gestionada puede y debe desempeñar un papel de primer orden en el fomento de la eficiencia del sector público y como elemento que inspira confianza en los ciudadanos. Unos sistemas de contratación pública bien diseñados contribuyen igualmente al logro de apremiantes objetivos de política, innovación, creación de empleo y desarrollo de la pequeña y mediana empresa. Por otra parte, la OECD hace también referencia a que uno de los principios fundamentales de la contratación pública radica en el valor por dinero. Este concepto apunta a la efectividad, economía y eficiencia para satisfacer las necesidades del Estado y sus ciudadanos.

Es así como durante años y particularmente en el año 2020, ChileCompra lideró procesos de compras coordinadas conjuntas y por mandato, por un monto total de 63 millones de dólares, logrando generar ahorros del orden de 21 millones de dólares respecto al presupuesto inicial, es decir un 33%.

En este contexto, claramente ChileCompra como entidad pública ha generado importantes y concretos ahorros a las arcas fiscales de nuestro país y que esperamos hayan sido utilizados para implementar políticas económicas en beneficio de la ciudadanía, sin embargo en la gestión interna institucional ha abandonado las políticas de desarrollo de la carrera funcionaria, como por ejemplo la política de movilidad interna, fundado en la no disponibilidad de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto (DIPRES) para la nivelación de grados y rentas de mercado. Dado esto, se ha tolerado una situación de sobre trabajo, inequidad salarial y bajos sueldos frente al nivel de profesionalización y exigencias laborales.

En atención a los señalado, es que proponemos robustecer estas nuevas facultades de ChileCompra junto con la retribución remuneracional que debe considerar más responsabilidades y tareas para sus funcionarios, disponiendo recursos particularmente para:

- ✓ Subtítulo 21: “Gastos del personal”. Objetivo: Nivelación de grados y profesionales con rentas de mercado.
- ✓ Subtítulo 22: “Gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones”. Particularmente para robustecer nuestro

sistema de atención de usuarios, debido a la incorporación de nuevos actores al sistema, quienes necesitarán capacitación y atención de consultas/requerimientos y reclamos para el desarrollo de su proceso de compra y contratación. Conjuntamente, resulta imprescindible robustecer el departamento de comunicaciones de ChileCompra, particularmente con recursos para la contratación del servicio de agencia de medios debido al explosivo posicionamiento de las redes sociales institucionales como un canal de denuncia y/o reclamos y también, de recursos para el departamento de gestión de usuarios, encargados de implementar y desarrollar el nuevo modelo de atención de ChileCompra que, prioriza para la comunicación con el usuario las autoatenciones y automatizaciones para la atención y que son financiadas a través de los contratos de Contact Center y servicio de CRM dynamics 365.

**g. Sobre el Consejo Asesor de la Dirección de Compra y Contratación Pública.**

El proyecto de Ley en el artículo 35 dicées.- establece un Consejo Asesor de la Dirección de Compras y Contratación Pública, integrado por el Director de esa Dirección, que lo presidirá, dos representantes del Ministerio de Hacienda nombrados por el Subsecretario de Hacienda, un representante de la Dirección de Presupuestos y un representante del Presidente de la República.

Este consejo estará encargado de velar por la coherencia intersectorial en el desarrollo de las diversas funciones que le corresponde a la Dirección de Compra y Contratación Pública y podrá emitir opinión sobre los anteproyectos de la ley que modifiquen la presente ley, las modificaciones a los reglamentos emanados de esta ley, las propuestas de decreto supremos que crean nuevos procedimientos de compras, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 7° de la presente ley, y en general, proponer perfeccionamientos al funcionamiento del sistema de compras públicas. El cargo de consejero será ad-honorem.

**COMENTARIOS DE MÉRITO AFUCH:** Respecto de la creación de un comité asesor de la Dirección ChileCompra, nos preocupa y alerta la integración de un órgano interventor sin expertiz en perfeccionar la estructura del sistema y en la optimización de competencia y eficiencia en las compras públicas, y este se transforme en la institucionalización de las políticas de un gobierno de turno, por cuanto significaría la formalización de un consejo de carácter político.

Lo alarmante de la integración del consejo, es que son sólo miembros representantes del gobierno, a través de la presencia del Ministerio de Hacienda, DIPRES y Presidencia, consejeros que eventualmente no cuenten con el curriculum ni el mérito profesional para dotar a este órgano de un “carácter técnico”.

Los consejos asesores presidenciales en Chile emergen como una instancia de afinamiento del programa de gobierno y de mediación política frente a las demandas sociales, transformándose en

una alternativa para modificar las relaciones entre el Estado y la sociedad a la hora de enfrentar una serie de conflictos vinculados a la "nueva cuestión social"<sup>5</sup>.

No obstante, el artículo *"La experiencia de los consejos asesores presidenciales en Chile y la construcción de los problemas públicos"*, de Manuel Antonio Garretón,\* María Angélica Cruz\*\* y Félix Aguirre\*\*\*, Revista Mexicana de Sociología 74, núm. 2 (abril-junio, 2012): 303-340, ejemplifica la selección de los actores convocados para la conformación de cada CAP<sup>6</sup>, señalando que la prensa escrita coincide en la gran calidad profesional y la experticia de los consejeros, refiriéndolos como "figuras públicas del más alto nivel" o "destacados especialistas del área" (*El Mercurio*, 7 de junio de 2006). Asimismo, rescata su vocación de servicio público y su buena disposición para participar *ad honorem* (*La Nación*, 23 de agosto de 2007).

En razón de lo antes expuesto, proponemos el cambio del carácter político del consejo para evitar su uso como "cuota" y propender a la instauración de un consejo asesor experto en contratación administrativa y compras públicas, a fin que asesore técnicamente a la Dirección ChileCompra, y que sus miembros sean profesionales de gran calidad y experticia, por ser "figuras públicas del más alto nivel" o "destacados especialistas del área", tales como los consejeros que hoy integran el actual Consejo de la Sociedad Civil de ChileCompra (COSOC), el cual se encuentra integrado por representantes de 11 las siguientes organizaciones:

- a. Francisco Rivas Hurtado, de la Asociación de Empresas del Rubro Digitalización y Gestión Documental AG, o quien lo reemplace.
- b. Paulina Ibarra, de Fundación Multitudes, o quien la reemplace.
- c. Alberto Precht, de Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, o quien lo reemplace.
- d. Rafael Cumsille, de la Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile, o quien lo reemplace.
- e. Tomás Cortés, de Fundación Espacio Público, o quien lo reemplace.
- f. Roberto Zúñiga, de la Confederación de Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile, o quien lo reemplace.
- g. Axel Erik Rivas Montenegro de CONUPIA, o quien lo reemplace.
- h. Alejandra Mustakis, de la Asociación Gremial de Emprendedores de Chile AG, ASECH, o quien la reemplace.
- i. Luis Héctor Pizarro, de la Red Latinoamericana de Abastecimiento, o quien lo reemplace.

---

<sup>5</sup> La experiencia de los consejos asesores presidenciales en Chile y la construcción de los problemas públicos, Manuel Antonio Garretón,\* María Angélica Cruz\*\* y Félix Aguirre\*\*\*, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032012000200005#notas](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032012000200005#notas)

<sup>6</sup> CAP: Ciudadanos que podían aportar.

- j. Luis Emilio Solís, de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuario de Chile, o quien lo reemplace.
- k. Gianina Figueroa, Unión nacional de organizaciones Gremiales de la Micro, pequeña, mediana empresa y empresarios, trabajadores por cuenta propia y autónomos de Chile, UNAPYME, o quien la reemplace.

### III. CONCLUSIONES:

Desde nuestra perspectiva, esta reforma llega en el momento preciso, ya que permite reconfigurar este mercado que propone a beneficiar a las grandes empresas, quienes acceden a grandes negocios, y que relega a las pequeñas y medianas empresas a negocios de menor cuantía. Sin embargo, resulta imprescindible que esta modificación se realice de una forma integral, atendiendo a los grandes actores del sistema, y que no se piense únicamente en la oficina de modernización de la Presidencia con una consulta pública dirigida y con poca participación.

Por cuanto los llamamos a reflexionar sobre los siguientes puntos:

1. La capacidad institucional de los organismos y de la Dirección ChileCompra para enfrentar este nuevo desafío.
2. Las compras públicas como mecanismos de reactivación económica.
3. Sentido de realidad con los usuarios proveedores nacionales y extranjeros.
4. Participación funcionaria y de actores relevantes en el sistema.
5. Carácter técnico de las políticas implementadas en el sistema de compras públicas.